

# *La esclavitud en los presidios africanos durante el siglo XVIII*

ANTONIO FRANCISCO GONZÁLEZ REYES

A partir de la toma de Granada por los Reyes Católicos se va a iniciar una política expansiva hacia el norte de África cuyo resultado inmediato será la toma de Melilla y posteriormente la del Peñón de Vélez de la Gomera, Mazalquivir, Orán y Bujía.

¿Qué factores motivaron esta expansión? De todo tipo, desde razones estrictamente económicas a geopolíticas, sin olvidar el ideal de cruzada y las facilidades proporcionadas por la progresiva descomposición de los estados del norte de África. Las razones económicas primaron en el litoral de Tremecén, en donde se producía un fructífero comercio con Granada; mientras que las geopolíticas influyeron sobre todo en las costas al oeste de Melilla, base de los piratas berberiscos. Por ello, después del tratado de Tordesillas en el que Portugal reconoce el derecho de Castilla sobre Melilla, y de la bula "Ineffabilis" otorgada por Alejandro VI que concede el derecho de conquista de África a los Reyes Católicos, la corona se lanza a una decidida política expansiva en el norte de África concediendo capitulaciones a la nobleza (1). Fruto de éstas, será la expedición organizada por el duque de Medina Sidonia al mando de don Pedro de Estopiñán que en

1497 conquista la plaza de Melilla, cabeza de puente para posteriores empresas africanas.

Estas plazas tenían un doble objetivo: por un lado, poner freno a las actividades piráticas de la zona; y por otro, servir de bases para acciones ofensivas en el territorio circundante (2). La consecución de estos objetivos llevaba implícito una conquista mucho más profunda del África del norte. Muestra de ello son las palabras que el rey Fernando dirige al conde Pedro Navarro "... ha de ser, que las cosas que nos quedaren en África, queden de manera que con lo mismo de África folgadamente se puedan sostener adelante, porque sostenerlas siempre con lo de aquí como agora se face, seria imposible, y por tiempo se perderían, y así no aprovechara lo que agora hacemos..." (3). En efecto, los presidios suponían una gran carga para la hacienda real. Esta situación se trató de evitar tratando de infundirles a estas plazas cierta actividad comercial con la incorporación de vastas regiones de su interior. Sin embargo, la política africanista de los Reyes Católicos acabará siendo sacrificada en aras de los intereses italianos de la corona (4). A este abandono contribuyó igualmente la desviación de esfuerzos que supuso la empresa americana. De este modo, las posesiones españolas en África quedaron reducidas a unos pocos presidios en permanente estado de guerra y con dependencia absoluta de los abastecimientos peninsulares.

Esta situación de aislamiento de los presidios provoca que la esclavitud en ellos posea características propias. Hay que aclarar que la esclavitud es un fenómeno habitual en ambas riberas del mar de Alborán. La situación creada al termino de la guerra con Granada, con numerosos cautivos a los que era necesario rescatar dio lugar a numerosas expediciones a Berbería que tenían como objetivo la obtención de esclavos que luego serían intercambiados por cautivos cristianos. De este modo las razias en uno y otro bando se suceden en el marco de un tipo de sociedad fronteriza semejante a la existente en la frontera castellano-granadina durante el siglo XV (5). En los presidios estos rasgos de sociedad fronteriza se multiplican. El aislamiento, el hecho de ser una ciudad fronteriza en permanente estado de guerra, la necesidad de continuas salidas, y el reconocimiento por parte del

derecho de la época a esclavizar los cautivos capturados en presa, hicieron de los esclavos una constante en la historia de los presidios.

¿En qué consiste la figura del esclavo y cual es su condición sociojurídica?

La sociedad de la época acepta plenamente el hecho de que un ser humano esté limitado y supeditado a otro. La iglesia, si bien considera al esclavo como un ser humano provisto de alma, no se plantea desde un punto de vista moral, el hecho de que una persona quede con sus derechos disminuidos, es más, lo acepta plenamente. Varios vicarios poseen esclavos (6), reciben incluso parte del dinero obtenido en las subastas (7), y llega a darse casos como el que la propia patrona de la ciudad, la Virgen de la Victoria sea propietaria de esclavos (8). Por tanto para la sociedad de la época, el esclavo es considerado un mero objeto que se puede vender, cambiar por otros bienes, regalar, heredar, etc. Es decir, una mera mercancía susceptible de ser utilizada del modo que se le antoje a su propietario.

Por lo que respecta a su situación sociojurídica, el esclavo es un ser objeto que no sólo carece de libertad, sino que además no posee entidad jurídica alguna, de tal manera que es el dueño del esclavo el que tiene que interceder por él en caso de conflicto con la justicia. Además el esclavo está marginado en el trabajo y el matrimonio. En lo referente al trabajo, dado que la mayoría de la población esclava es femenina y muy joven, parece lógico pensar que se les encomienden tareas ante todo de tipo doméstico y no trabajos duros como las obras de fortificación que son a la vez los más peligrosos, por lo que es dudoso que los dueños los arriesguen. Por lo tanto las tareas domésticas son la ocupación habitual del esclavo.

En cuanto al matrimonio, sólo hemos encontrado los casos de María Gertrudis con Juan Martín en Melilla (9), y el de Antonio Gabriel con María Antonia (10), ambas esclavas casadas con libres. También se podría incluir el caso de Mateo de Vega, natural de Astorga con María Agustina, berberisca liberta, efectuado en Málaga (11). Como podemos apreciar los matrimonios entre esclavos son rarísimos y los pocos que hay son de esclavos libres. Este dato contrasta con la numerosa natalidad ilegítima de los esclavos. ¿Quiénes son los padres de estos esclavos ilegítimos? No lo sabemos, pero el hecho de que en ocasiones sean hijos sucesivos de una misma esclava-

va, y la nula referencia al color de la piel en los libros de bautismo, hace pensar que son el fruto de relaciones prohibidas entre las esclavas y sus respectivos dueños. Esta última afirmación no consta documentalmente, pero tampoco habría de sorprendernos. Cortés en *La esclavitud en la Extremadura Meridional* nos muestra un texto sinodal en el que se establecen las penas para los clérigos que estuvieran amancebados con las esclavas (12). Hecho que no hace sino denunciar la situación de la mujer esclava.

Otro punto a tratar es la liberación del esclavo. Tradicionalmente ha habido varios sistemas que permiten al esclavo obtener la libertad. Los más usuales eran: la compra de la propia libertad, la libertad de vientre, tornarse a la religión de los dueños, la carta de libertad otorgada espontáneamente por el dueño y la redención por matrimonio. No hemos hallado ningún caso de compra de la propia libertad, hecho más que difícil si tenemos en cuenta que únicamente se ocupan de las labores domésticas; tampoco hay ninguno de libertad de vientre aunque sí se da el caso de esclavos manumitidos al poco tiempo del nacimiento (13) el tornarse a la religión católica tampoco sirvió de nada a pesar de que según la cédula real del 27 de marzo de 1663, citada por Gabriel de Morales en su *Historia de Melilla*, se dejaría libres a los moros que se bautizasen, mientras los que se negasen podían ser esclavizados (14); las cartas de libertad tampoco se prodigaron, tan sólo contamos con un par de casos, el de María Gertrudis y su hija en Melilla (15), y el de María Antonia en Alhucemas (16), ambos casos con motivo de su matrimonio con un libre. Como casos excepcionales tenemos el de María Manuela Tomasa (Vélez de la Gomera) a la cual Manuela Guido, esposa del gobernador promete la libertad a la muerte de sus amos si se recuperaba de su enfermedad, lamentablemente murió al cabo de cuatro días (17). Otro caso aún más excepcional es el de Francisco de Paula, hijo de una guineana y esclavo de doña Adriana Herrera y Campo (18), al que encontramos en 1790 en Málaga, esclavo de don José Domingo Vélez que lo vende a su vez al presbítero Rafael de Hexano por 1.500 reales de vellón, compra que según especifica el documento tiene como único objetivo manumitir al esclavo argumentando como motivos la mala situación del dicho esclavo y la consideración de haberlo criado como pár-

vulo (19). En cualquier caso la obtención de la libertad es un hecho poco frecuente que sin embargo, no significa que el esclavo se encuentre en peores condiciones que en otros lugares en que hay más manumisiones. Por lo pronto no hay casos de fuga, aunque se puede alegar que ésta sería muy difícil en un presidio. Sin embargo sí se da el proceso inverso, así tenemos el caso de José María de la Natividad en Alhucemas, moro que cruzando el brazo de mar que separa las islas de la costa, pide asilo en la plaza y emite su deseo de ser esclavo del gobernador, negándose a bautizarse a pesar de los ofrecimientos de libertad si así lo hacía. Por otro lado hay que destacar el gran número de población morisca libre que se refugia en la plaza, sobre todo en Melilla. Por tanto no parece que la situación de la población morisca y entre ellas la esclava, fuera excesivamente mala.

La venta del esclavos presenta graves dificultades para su estudio. Mir Berlanga en *Melilla en los pasados siglos* señala que “el botín conseguido en las cabalgadas se vendía públicamente su importe, una vez deducido el quinto real, se repartía entre los que habían tomado parte en el hacho de armas de acuerdo con un sistema proporcional” (20). A pesar de lo dicho las cartas de venta son muy escasas. Se caracterizan por ofrecer algunos datos sobre el vendedor y el comprador relativos a su función socio-profesional, y por parte del esclavo, datos fisiológicos como el sexo, la edad, el color de la piel, etc., además del precio. En Melilla no abunda este tipo de documentación por lo que únicamente poseemos datos de seis esclavos, con edades comprendidas entre los tres años y medio y los veintiséis, con unos precios que oscilan entre los 45 y 120 pesos respectivamente. A pesar de la exigüidad de las fuentes, parece lógico suponer un mayor precio de los esclavos adultos con respecto al de los niños, y de los varones con respecto a las mujeres (21). ¿Por qué hay tan pocos datos acerca de las venta de esclavos en una población como Melilla en continuo contacto con el fenómeno de la esclavitud? Hay varias explicaciones: una primera justificaría el fenómeno por la notable disminución de la esclavitud de presa; y una segunda consistente en la posible salida de estos esclavos a Málaga donde serían vendidos como prueba el caso de Francisco de Paula, existen varias concesiones de poderes para vender esclavos en Málaga, aunque son

pocas por lo que es la casi nula presencia de esclavos en los libros de defunciones lo que más apoya esta hipótesis (22).

Calcular el número y características de la población esclava resulta igualmente problemático. El mayor número de datos nos viene dado por los libros parroquiales, por tanto únicamente podemos estimar el número de esclavos bautizados (23).

El acceso a la condición esclava se obtiene a través de dos vías principales: por nacimiento y por captura en presa. La causa principal, al menos entre los esclavos bautizados, es el nacimiento. Así, de los esclavos que presentan información al respecto, 12 de ellos lo son por nacimiento y tan solo 7 por presa, sin embargo el gran número de esclavos sin especificar impiden una valoración consistente de estos datos.

A pesar de la escasez de fuentes y datos, podemos afirmar que durante el siglo XVIII se produjo un notable descenso del número de esclavos. Así en Melilla disponemos únicamente de 43 esclavos, 28 en el Peñón de Vélez de la Gomera y 18 en Alhucemas. Cifras que si las comparamos con los 484 esclavos bautizados durante el periodo comprendido entre 1535–1739 únicamente para Melilla, nos da idea de la magnitud del descenso. Para recalcarlo más si cabe, valga el dato del alcaide Pedro Venegas que durante el periodo 1561–1568 llegó a poseer 36 esclavas y 20 esclavos bautizados (24). Este descenso se hace especialmente notable a partir de los años cuarenta coincidiendo, al menos en los libros parroquiales, de la esclavitud de presa. Como explicación de este descenso se pueden dar dos hipótesis: una primera que negaría este descenso de modo que efectivamente descendería el número de esclavos bautizados pero no necesariamente el real, la disminución de los bautismos sería consecuencia de las cada vez más severas normas y del incremento de los requisitos necesarios para llevarlo a cabo; la segunda que creemos más cercana a la realidad, da por bueno este descenso por dos motivos: el recorte se produce bruscamente en la década de los 40–50, además está acompañado de la desaparición de la esclavitud de presa, el aumento del número de esclavos adquiridos por compra y por la nueva procedencia de estos, apareciendo esclavos de Angola, Guinea y también de Argelia.

Las características de la población esclava viene determinada por los parámetros de sexo y edad. Así nos encontramos con una población femenina mucho más numerosa que la masculina, de tal manera que en Melilla disponemos de 31 mujeres por tan solo 12 hombres, en el Peñón de Vélez de 17 mujeres y 13 hombres, y en Alhucemas de 11 mujeres y 7 hombres. Es decir, unos porcentajes del 72%, 60% y 61% respectivamente, con un porcentaje conjunto del 62% de mujeres con respecto a la población total.

Por lo que se refiere a la edad, los libros parroquiales no ofrecen nada más que información de una parte de los esclavos y ésta sólo es aproximada. No obstante, es notoria la cantidad de jóvenes menores de 15 años. Así en Melilla, de las 26 personas que tienen reseñada su edad, 19 son menores de 15 años (73%), 12 de 20 en Vélez de la Gomera (60%) y 9 de 17 en Alhucemas (52%), con un porcentaje total del 57% menor de 15 años.

Además durante el siglo XVIII aparece una nueva tipología de esclavo, desaparece el esclavo de presa y gana fuerza el obtenido por venta procedente de zonas fuera de Marruecos. De este modo van apareciendo esclavos negros, en su mayoría procedentes de compras efectuadas a los moros pero también alguno de origen peninsular traídos por los capitanes de los regimientos que se relevan en la plaza (25).

En definitiva, la esclavitud del siglo XVIII en los presidios muestra ante todo un carácter transicional, en el que sucesivamente desaparece la esclavitud de presa, se diversifica la procedencia de los esclavos y sobre todo disminuye la población esclava, en un proceso que tendrá su culminación en el siglo XIX con la abolición de la esclavitud. Todo lo dicho anteriormente no hace más que demostrarnos el cambio de mentalidad producido en la sociedad de la época. En efecto, la llegada de un rey ilustrado como Carlos III en el que han calado las ideas enciclopedistas, hicieron posibles tratados como el de paz y amistad del año 1767 y por cuyo artículo once se ordena taxativamente "Todo español en los dominios de su Majestad Imperial, y todo vasallo de los reinos de su Majestad Católica será libre cualquiera que sea el motivo que a ellos les hubiere conducido" (26). Este tratado es un primer paso hacia la abolición de la esclavitud de presa que recibirá su golpe de gracia en el tratado de paz y amistad de 1799. En él,

además de reconocer la libertad religiosa entre ambos reinos, hito importante que señala el grado de tolerancia alcanzado, se abole definitivamente la esclavitud de presa, considerando a los esclavos cautivos como prisioneros de guerra, y a los niños, mujeres y ancianos exentos de cualquier rescate debiendo ser devueltos al instante de su captura, no considerándose prisioneros de guerra a los niños menores de 12 años y a los ancianos de más de 60 (27). Este proceso culminará en 1817 con el tratado entre España e Inglaterra por el que se prohíbe la trata y compra de esclavos, le seguirá la ley abolicionista de libertad de vientres de 1868 y la abolición definitiva de la esclavitud en 1870.



1. LÓPEZ BELTRÁN, M., "Notas sobre la expansión castellana en el Magreb", *Baética*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga, 1980, n° 3, p. 160.
2. *Ibidem*, p. 159.
3. CODOIN, XXXVI, p. 564.
4. LÓPEZ DE COCA, "Relaciones mercantiles entre Granada y Berbería", *Baética*, n° 1, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Málaga, 1978, pp. 302-303.
5. *Ibidem* "Esclavos, alfaqueques y comerciantes en la frontera del mar de Alborán", *Hispania*, n° 139, CSIC, Madrid 1978, p. 276.
6. Archivo Diocesano de Málaga (A.D.M.), caja p A Alhucemas, libro de bautismo n° 2, fols. 60 r y 67 r.
7. *Ibidem*, Caja p 53 Melilla, Documento suelto fechado el 21-11-1661, Cfr. SALAFRANCA ORTEGA, *Pequeño bosquejo histórico de la población Melillense*, ed. Excel. Ayuntamiento de Melilla, Melilla 1987, pp. 130-131.
8. *Ibidem*, caja p 4 Melilla, libro de bautismo n° 5, fol. 29 v.
9. *Ibidem*, caja p 33 Melilla, libro de matrimonio n° 4, fol. 180
10. *Ibidem*, caja p B Alhucemas, libro de matrimonios que empieza en el año 1702, fol. 37 r.
11. *Ibidem*, caja p 2 Vélez de la Gomera, libro de matrimonios n° 2, fol. 29 v.
12. CORTÉS CORTÉS, F., *Esclavos en la extremadura meridional en el siglo XVII*, ed. Excel. Diputación Provincial de Badajoz, 1987, p. 73.
13. Archivo histórico de Melilla (A.H.ML.) sección notaría, Legajo 1, documento 13, fols. 6465, fechado 6-6-1725.
14. MORALES, G. de, *Datos para la historia de Melilla*, ed. Telegrama del Rif, Melilla 1909, p. 53.
15. Ver nota 13.
16. Ver nota 10.
17. A.D.M. caja p 1 Vélez de la Gomera, libro de bautismo n° 4, fol. 31 r.
18. *Ibidem*, caja p 5 Melilla, libro de bautismo n° 10, fol. 28 v.
19. Archivo Histórico Provincial de Málaga, Leg. 3482, fols. 163-166, fechado el 8-6-1790.
20. MIR BERLANGA, *Melilla en los pasados siglos*, ed. Excel. Ayuntamiento de Melilla, Madrid 1980, p. 48.
21. Para mayor detalle consultar SALAFRANCA ORTEGA, *opus cit.* p. 134
22. A.H.ML. Sección Notaría, Leg. 4, documento 37, fols. 86-87, fechado el 24-12-1737.
23. El criterio seguido para contabilizar los esclavos enumera tanto a los esclavos bautizados como a aquellos no bautizados en que se menciona su nombre.
24. SALAFRANCA ORTEGA, *opus cit.* p. 128.
25. A.D.M. caja p 5 Vélez de la Gomera, libro de bautismo n° 5, fol. 6 r.
26. MORALES, G. de, *opus cit.* p. 263.
27. *Ibidem*, p. 266.